

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 28 de mayo de 2020.-
Ordenanza N°05/2020 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad de asignar nombre a una de las calles que componen la traza vial de Villa Paranacito, que se encuentran sin la debida identificación, la cual nace en la intersección de la Avda. 31 de Octubre y corre paralela a la calle Democracia sentido sur-norte, y;

CONSIDERANDO:

Que la identificación de las calles y su nomenclatura son muy necesaria para los vecinos, tanto para la recepción de correspondencia, notificaciones, requerimiento de servicios, solicitudes en caso de emergencias y provisión de servicios públicos.-

Que en tal sentido es decisión de este Concejo Deliberante denominar a la nueva arteria con el nombre de una de las fechas patrias más importante para todos los argentinos y especialmente para los vecinos de nuestra localidad, como es el 25 de Mayo.-

El 25 de mayo de 1810 es una de las fechas patrias más importantes para la República Argentina, que conmemora la Revolución de Mayo, una gesta que concluyó en la constitución de la Primera Junta de Gobierno, donde el Cabildo, obligado por la crisis española y las milicias armadas criollas, se hizo cargo de la conformación de un nuevo gobierno sustituyendo el poder del Virrey.-

Que dicha fecha es también conmemorativa de la fundación de nuestra ciudad, tal como se desprende de los antecedentes históricos reunidos por el señor Humberto Brumatti, quien a través de una profusa y cuantiosa fuente bibliográfica permitió determinar como fecha de fundación de Villa Paranacito el día 25 de mayo de 1906 lo que así fue proclamado mediante Ordenanza N°04/2006 J. F. - M. V. P.- de fecha 21 de Marzo de 2006.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**


ARTÍCULO 1º: ASIGNESE el nombre de 25 de Mayo a la calle que nace en la intersección de la calle 31 de Octubre que corre paralela a la calle Democracia sentido sur-norte y finaliza en la intersección con el dique de la Defensa Urbana de Villa Paranacito.-

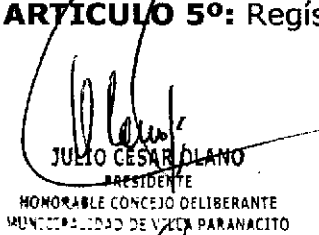
ARTICULO 2º: Procédase a través de las Secretaría que corresponda a la marcación y señalamiento pertinente.-

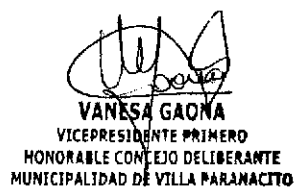
ARTÍCULO 3º: Remitir copia a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

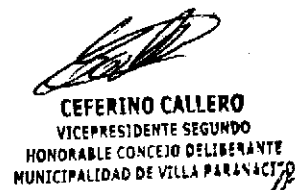
ARTICULO 4º: La presente será refrendada por la Secretaria del H.C.D.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

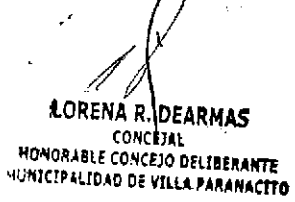

MARIACELIA OLANO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

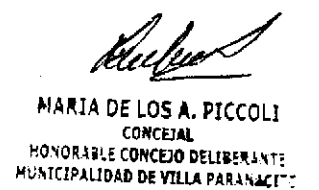

CEFERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO DANIEL TABORDA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

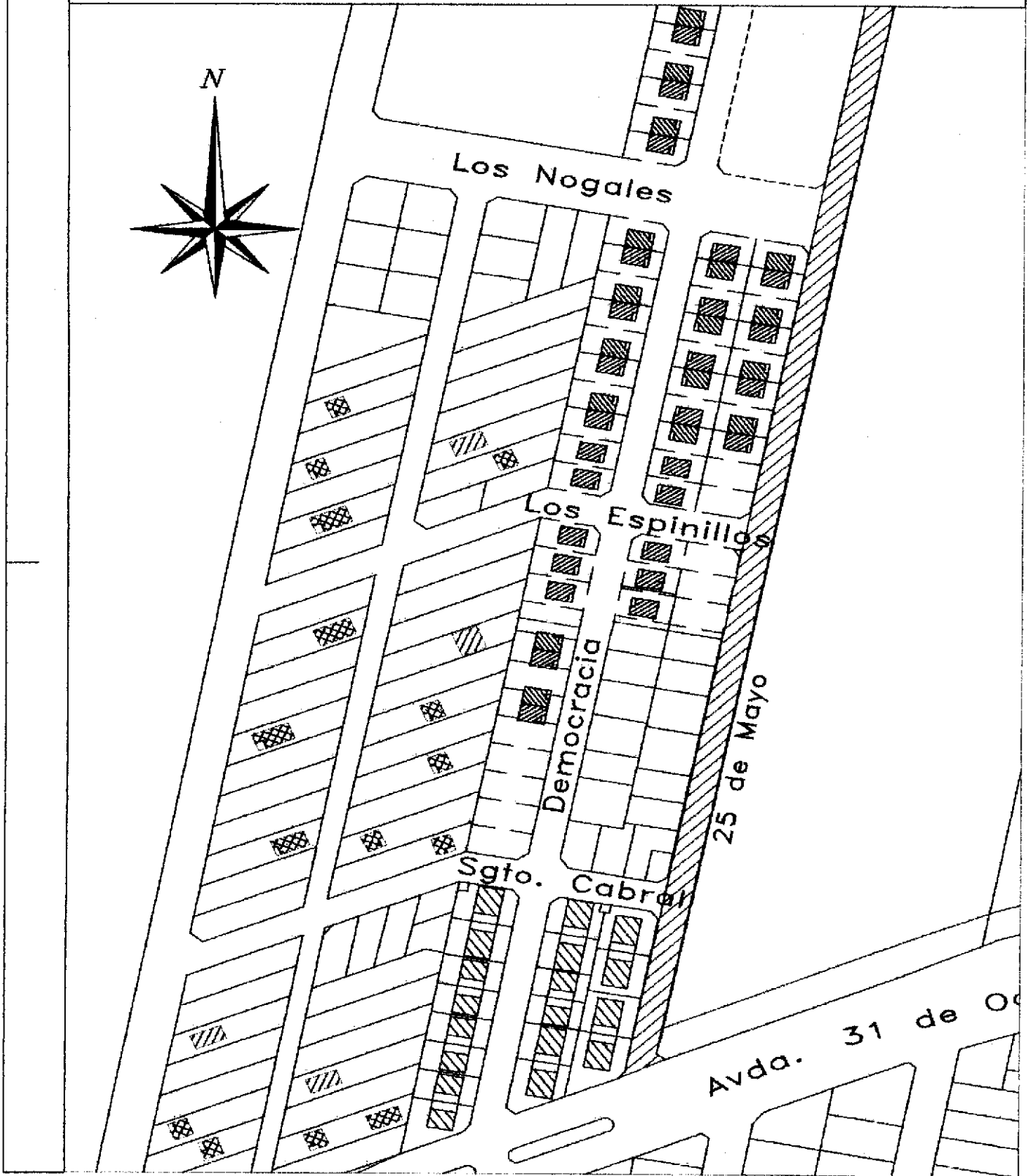

LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


DANIELA E. TELICHEA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SERGIO D. FIOROTTO
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

ANEXO: Ordenanza N°05/2020 H.C.D. - M.V.P



Dada en la Sala de Sesiones- Concejo Deliberante- Municipalidad de Villa Paranacito, a los veintiocho días del mes de mayo de 2020.-

Julio Cesar Olano
Vanesa Gaona
Ceferino Callero
Pablo Daniel Taborde
Lorena Rosaura Dearmas
Daniela Estefanía Tellechea

Sergio David Florotto
María de los Angeles Piccoli
María Julia Olano-Secretaria-H.C.D-M.V.P
ES COPIA FIEL QUE CERTIFICO.-


MARIA JULIA OLANO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO